



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 772
DE 26 DE FEBRERO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

**“LEY MUNICIPAL QUE REGULA EL DERECHO PROPIETARIO DEL TERRENO
UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 8, ZONA ESTE, EN LA U.V. 156 A, MZ. 2 Y
EQ., CON UNA SUPERFICIE DE 9.595,43 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”**

Artículo 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 9.595,43 m2 (Nueve Mil Quinientos Noventa y Cinco 43/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Este, Distrito Municipal N° 8, U.V. 156 A, Mz. 2 y EQ., a favor de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: EQUIPAMIENTO.

- **ZONA:** Este, D.M. N° 8.
- **U.V.:** U.V. 156 A.
- **MANZANA:** EQ. Entre las Mzs. 16 y 17.
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 5.267.75 M2
- **USO DE SUELO:** Equipamiento.
- **USO:** Equipamiento.
- **USO ESPECÍFICO:** Equipamiento.
- **SITUACIÓN:** Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte:** Mide: 39.94 m. línea recta colinda con la calle S/N de 13 mts.
Sur: Mide: 39.87 m. línea recta colinda con la calle S/N de 13 mts.
Este: Mide: 133.12 m. línea recta colinda con la calle S/N de 13 mts.
Oeste: Mide: 133.04 m. línea recta colinda con la calle S/N de 13 mts.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V1	490100.429	8030946.790
V2	490106.763	8030954.252
V3	490132.591	8030956.655
V4	490140.223	8030950.174
V5	490148.538	8030831.356
V6	490142.189	8030823.896
V7	490116.426	8030821.553
V8	490108.810	8030828.032



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

TERRENO 2: AREA VERDE.

- **ZONA:** Este, D.M. N° 8.
- **U.V.:** U.V. 156 A.
- **MANZANA:** 2.
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 4.327.68 M2
- **USO DE SUELO:** Área Verde.
- **USO:** Recreativo-Deportivo.
- **USO ESPECÍFICO:** Plaza- Cancha Polifuncional.
- **SITUACIÓN:** Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte:** Mide: 71.55 m. línea recta colinda con la calle S/N de 13 mts.
Sur: Mide: 71.06 m. línea recta colinda con la calle S/N de 13 mts.
Este: Mide: 60.60 m. línea recta colinda con la Mz. 2.
Oeste: Mide: 60.39 m. línea recta colinda con la Mz. 2.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V9	489842.271	8030930.264
V10	489913.525	8030936.797
V11	489917.989	8030876.358
V12	489847.206	8030870.076

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno con una superficie total de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 43/100 METROS CUADRADOS (9.595,43 m²), ubicado en la zona Este, Distrito Municipal N° 8, U.V. 156 A, Mz. 2 y EQ., de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 085/2014, de 03 de octubre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICION ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 26 de febrero de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL